Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DELEGADO EXTERNO DE PROTECCIÓN DE DATOS. Expte CS02/2019.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09827355963563243281682

1. OBJETO

El presente documento regula la contratación de los servicios de delegado de protección de datos externo (DPD), regulado en los artículos 37 y siguientes del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante RGPD) y Capitulo III de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPD).

2. DURACIÓN Y PRESUPUESTO

El presupuesto del contrato asciende a 15.000 € más 3.150 € en concepto de I.V.A., es decir, un total de 18.150 €, de acuerdo con las siguientes anualidades y cuantías:

2019: 2.188,00 € más 459,48 € de IVA, total: 2.647,48 €

2020: 7.500,00 € más 1.575,00 € de IVA, total: 9.075,00 €

2021: 5.312,00 € más 1.115,52 € de IVA, total: 6.427,52 €

Los servicios comenzarán a prestarse el 15 de septiembre de 2019 y se llevarán a cabo hasta el 14 de septiembre de 2021.

El contrato podrá prorrogarse por dos años más.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN

Un representante de la empresa adjudicataria será designado DPD externo especializado con los requisitos del art. 37.5 del RGPD y asumirá, en la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, las funciones que atribuye el artículo 39 RGPD y Capítulo III de la LOPD, con , al menos, las siguientes funciones:

1.- Registro de las actividades de tratamiento de datos personales

El RGPD impone a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid el deber de llevar un registro de las actividades de tratamiento de datos personales que realice, debiendo incluirse en él las finalidades del tratamiento, las categorías de interesados, los tipos de datos personales tratados, las posibles cesiones, etc.

El contratista revisará que dicho registro se encuentra en las condiciones legalmente exigidas y mantendrá el mismo actualizado durante todo el tiempo de vigencia del contrato.

2.- Seguridad de los tratamientos de datos personales

La Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid ha implantado las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal que trate y evitar así su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizados.

El contratista revisará dichas medidas de seguridad técnicas y organizativas que la entidad tiene implantadas y hará las recomendaciones oportunas para mantenerlas en todo momento perfectamente adaptadas al RGPD y LOPD.

3.- Notificación de violaciones de la seguridad de los datos personales

En los supuestos previstos en RGPD y LOPD, la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid debe notificar a la Agencia Española de Protección de Datos o, en su caso, a los interesados las violaciones de seguridad de los datos que se produzcan.

El prestador del servicio llevará a cabo el procedimiento que deba seguirse al efecto.

4.- Cláusulas de información y consentimiento

La Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid debe cumplir con los deberes de informar a los interesados y, en su caso, obtener el consentimiento para el tratamiento de sus datos de carácter personal.

El adjudicatario mantendrá adaptados los procedimientos a las normas vigentes en cada momento.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09827355963563242816 82

5.- Contratos de encargado del tratamiento

Se llevará a cabo una revisión de todos los contratos suscritos o pendientes de suscribir con terceros por la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid que impliquen tratamientos de datos de carácter personal, para confirmar su adaptación a las exigencias del RGPD y LOPD.

6.- Procedimiento de respuesta al ejercicio de derechos.

Se llevará a cabo una revisión de los procedimientos existentes en la Cámara de Cuentas, para dar respuesta a los derechos de los interesados, y mantenerlos permanente actualizados y conformes con la normativa vigente en cada momento a lo largo del desarrollo del contrato.

Si fuese preciso se redactará un nuevo Procedimiento de Respuesta al Ejercicio de Derechos que se ajuste a dichas exigencias.

7.- Adecuación de la Página Web a la normativa aplicable.

Se realizará una revisión jurídica anual de la página web de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid a fin de verificar el cumplimiento de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico o de cualquier otra norma que pudiera sustituirla o desarrollarla. Se elaborará un dictamen con las propuestas de mejora que se estimen convenientes y se facilitarán los textos legales necesarios.

8.- Servicio de soporte y asesoramiento jurídico

El adjudicatario proporcionará servicios de soporte y asesoramiento jurídico permanente que garanticen en la Cámara de Cuentas el cumplimiento de las previsiones del RGPD, LOPD o cualquier norma que las sustituya, de forma continuada.

9.- Servicio de revisiones periódicas

El RGPD obliga a realizar revisiones de las medidas y procedimientos establecidos por las entidades para su cumplimiento, debiendo realizarse, en consecuencia, las oportunas modificaciones o actualizaciones de dichas medidas.

El contratista realizará en la Cámara de Cuentas revisiones periódicas toda vez que sean necesarias y al menos una vez al año. Su finalidad será la revisión de cumplimiento de los procedimientos y medidas implementadas y su

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09827355963563242816 82

modificación o actualización en función de los cambios organizativos que se hayan producido, los nuevos tratamientos de datos personales realizados, las modificaciones legislativas, etc.

10.- Asesoría jurídica profesional y resolución de consultas

El contratista estará en disposición permanente para resolver cualquier eventualidad o consulta relacionada con la protección de datos de carácter personal. Responderá a consultas verbales de cualquiera de los empleados de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid y a consultas verbales o escritas que realicen los interlocutores oficiales de la Institución.

El adjudicatario asistirá asimismo al órgano de control externo para la adopción de medidas organizativas o técnicas previas que permitan aplicar las exigencias del RGPD y LOPD al diseño de servicios que impliquen tratamiento de datos personales. Se adoptarán, en especial, las medidas oportunas para que sólo se traten los datos necesarios en lo relativo a cantidad, extensión del tratamiento, periodos de conservación y accesibilidad a los datos.

11.- Representación ante la Agencia Española de Protección de Datos

El adjudicatario representará profesionalmente a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, sin cargo adicional alguno, ante eventuales inspecciones, peticiones de recabo de información y procedimientos administrativos de tutela de derechos iniciados por la Agencia Española de Protección de Datos.

12.- Tramitación de solicitudes de ejercicio de derechos

El adjudicatario asesorará a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid sobre cada una de las peticiones de derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición que reciba y, en su caso, redactará directamente las respuestas formales a dichas solicitudes.

Para el desempeño de estas funciones la adjudicataria desplazará un abogado de la firma a las oficinas de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid durante un tiempo estimado, mínimo inicial, de 4 horas al mes.

5. RÉGIMEN DE PAGOS

A mes vencido mediante facturas mensuales, que serán conformadas por el responsable del contrato designado por la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid sobre la base del trabajo realizado.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09827355963563242816 82

Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

6. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

No se permiten.

Madrid, a fecha de firma

LA JEFA DE LOS SERVICIOS GENERALES

DILIGENCIA para hacer constar que en el 23 abril de 2019 se han aprobado los pliegos de prescripciones técnicas particulares por el Presidente de la Institución

Madrid a fecha de firma

LA OFICIAL MAYOR

Firmado digitalmente por OTILIA ARMIÑANA VILLEGAS
Organización: CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2019.04.24 08:26:12 CEST
Huella dig.: 32d8556b60c6836c40bdb06a12e0476b52cf09f9

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **098273559635632428168 2**